ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(18 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

SEÑORES:
DAR SOLUCIONES S.A.S
MOSQUERA, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.063 de 2025

Respetados Señores,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron seis (06) ofertas por los siguientes proveedores:

DAR SOLUCIONES SAS
OPTIMUS FLEET
SEGUITEL
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC
TELEMONITOREAMOS LIMITADA
NEFOX SAS

Que, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas y verificar si la de menor valor cumple, o sucesivamente pasar a la siguiente de menor valor, en la evaluación jurídica y técnica preliminar realizada a los siguientes oferentes, siendo la 1 la propuesta de menor valor y la 6 de mayor valor.

DAR SOLUCIONES SAS
OPTIMUS FLEET
SEGUITEL
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC
NEFOX SAS
TELEMONITOREAMOS LIMITADA

Que, en la evaluación técnica realizada a DAR SOLUCIONES SAS quien presentó el menor valor, se tiene como resultado que el oferente NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

Que, sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se dio el respectivo traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil, y que una vez agotado el plazo en el cronograma para allegar las observaciones y subsanaciones a las que haya lugar, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Que, DAR SOLUCIONES SAS, siendo la oferta de menor valor, allegó documentos de subsanación, en relación con los requerimientos solicitados desde la parte técnica en cuanto a la propuesta de manual de usuario, el certificado de monitoreo 7x24, compromiso o certificación firmada por el representante legal. Adicionalmente aporto lo solicitado por la parte jurídica, en cuanto al certificado de parafiscales, formato No. 8 autorización de datos personales, hoja de vida de la función pública y compromiso anticorrupción, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones luego de ser subsanados.

Que, por lo tanto, se determinó contratar con: **DAR SOLUCIONES SAS NIT: 900.336.119-5**, representada legalmente por **RUBEN DARIO OSORIO SEGURA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.018.423.709,** conforme al Certificado de existencia y representación legal, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y GESTIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, MEDIANTE**

	TECNOLOGÍA GPS 4G, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS
Valor del Contrato:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($29.601.000)
Plazo de ejecución:	DOS (2) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Supervisor:	Director de Servicios Bienes e Inventarios o quien haga sus veces.
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista el valor estipulado en dos pagos mensuales una vez sea realizada la instalación de los dispositivos, la puesta en funcionamiento de la plataforma y capacitación al personal autorizado de la entidad estatal, previa autorización por parte de la supervisión del contrato, según factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por la Dirección De Servicios Bienes e Inventarios del Municipio de Mosquera. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato, se realizará una vez se cumpla el tiempo por el cual ha sido contratado.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

LUIS CARLOS CASTILLO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Lorena BM – Contratista Oficina de contratación

Reviso: Hernán Bustos Morales - Jefe Oficina Contratación

Revisó: Sergio Daniel Sirtory Castaño- Director de Servicios Bienes e Inventarios

Revisó: Sergio Beltran – Contratista No. CPS-248-2025